



FIJA HORARIO JORNADA LABORAL DE DOÑA FABIOLA ALISETTE MARDONES ACUÑA, TRABAJADORA SOCIAL CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA.

DECRETO N° 814
CHILLÁN VIEJO, 11 MAR 2020

VISTOS: Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades, Decreto N° 1897 del 26 de noviembre de 1965 que reglamenta implantación de jornada única o continua de trabajo, Decreto N° 2969 del 20 de septiembre de 1996, que incorpora a Ñuble y Octava Región del Bío Bío a la jornada única o continua de trabajo. Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones, D. Ley N° 1.889 Reglamento Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del servicio de normar y estandarizar la jornada única o continua de trabajo de los funcionarios de Salud Municipal, cautelando el control de la asistencia y permanencia en su lugar de trabajo.
- Resolución Interna N° 005 de fecha 20 de febrero de 2020, de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria, en donde informa, por razones de buen servicio, modificación de horario de la jornada laboral de Doña FABIOLA ALISETTE MARDONES ACUÑA, C. de Identidad N° [REDACTED] Trabajadora Social.
- Decreto Alcaldicio N° 70/14.01.2020, el cual establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

DECRETO

1.- FIJA horario de trabajo de Doña **FABIOLA ALISETTE MARDONES ACUÑA**, C. de Identidad N° [REDACTED] Trabajadora Social del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, jornada por 44 hrs. semanales, indefinido, a contar del 16 de marzo del 2020.

- Horario de ingreso a la jornada laboral, de lunes a viernes a las 09:00 hrs.
- Horario de salida, de lunes a jueves, a las 18:15 hrs.
- Horario de salida día viernes, a las 17:15 hrs.

2.- Doña FABIOLA ALISETTE MARDONES ACUÑA, deberá marcar reloj biométrico autorizado para tales fines, el término e inicio de cada jornada laboral.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)

DPM/FSC/HHH/OES/MHF/lec
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal, Directora Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, Carpeta RR.HH., Interesada.

